EDISON TRINCADO CÓRDOVA Notario Público Linares

Fojas 1.580 N° 393

ESCRITURA DE COMODATO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN

"A"

FUNDACIÓN INTEGRA

En Linares, República de Chile, a veinticuatro de marzo de dos mil quince, ante mí EDISON GUILLERMO TRINCADO CORDOVA, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría de esta comuna, domiciliado en calle Curapalihue número cuatrocientos sesenta y dos, departamento ciento tres; comparece en mi oficina por una parte y como Comodante: la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.130.500-7, representada legalmente por su Alcalde, don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, cédula de identidad Nº 11.441.127-2, ambos domiciliados en Calle Adolfo Novoa Nº 419, comuna de Colbún, Provincia de Linares; y por la otra como comodatario, la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, Rol Único Tributario número 70.574.900-0representada legalmente por su Directora Regional, doña CLAUDIA INES JOAQUINA CUCURELLA BUSTOS, soltera, Educadora de Párvulos, cédula de identidad número 9.222.998K, ambas con domicilio, para estos efectos, Uno Sur número 1201, Edificio Zaror, comuna de Tàloa, d

paso en esta; en adelante también "Integra" o "Fundación Integra", los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectiva y exponen: se ha convenido un contrato de comodato que se legirá por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación: PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO. La lostre Municipalidad de Colbún, es dueña del terreno ubidado Calle Quinamavida número 544, Bicentenario, comuna de Colbún, el que según su título corresponde a un retazo de terreno, denominado equ<mark>i</mark>pamiento, ubicado en el loteo Bicentenario ex Don Carlos I, de la comuna de Colbún, de una superficie es de pchocientos cincuenta y dos coma cuarenta metros cuadrados (852,40 m2) y deslinda: NORTE, en 28 metros con Pasaje Los Castaños; SUR, en 6,30 metros con reserva del Canal y en 23,20 metros con terreno de Constructora Ihmobiliaria Independencia S.A.; ORIENTE, en 25,55 metros con drea verde; y PONIENTE, en 22,60 metros con Calle quinamavida. Rol de Avalúo fiscal número 301-1 de la domuna de Colbún.- El título de dominio se encuentra inscrito d nombre de la llustre Municipalidad de Colbún a Fojas 573 va número 1038 del Registro de Propiedad del Conservador de Bilenes Raíces de Linares, correspondiente al año 2 ϕ 13 .

comodante se encuentra interesada en la situación

Party 1

RICOV

1 R B 3/

clápsulas contenidas en el presente instrumento. QUINTO: ESTADO DEL INMUEBLE. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, Fundación Integra se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen' estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a can<mark>celar los consumos de luz, agua y demás gastos por</mark> concepto de aseo y conservación del mismo. EJEÇUCIÓN DE OBRAS. La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de un estaplecimiento educacional, construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última. Dichas obras se nco porarán al dominio de la comodante una vez cumplido el plazo al que se alude en la cláusula cuarta y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad. RESPONSABILIDAD. La comodataria será responsable de qualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de Fundación Integra, eh la conservación del predio, hasta la culpa leve. OCTAVO: PODER. En su calidad de representante legal de la Municipalidad de Colbún, propietaria del inmueble cedido en comodato en virtud de este contrato, don PEDRO PARLO MUÑOZ OSES confiere poder amplio y suficiente, cual deredho se requiere, a doña CLAUDIA INES JOAQUINA

HOTA

EDISON TRINCADO CÓRDOVA Notario Público Linares

ORDCO 10

educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social que viven en el sector de la comuna, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención y enseñanza necesaria. Por lo cual este terreno individualizado será destinado funcionamiento de un establecimiento educacional enseñanza preescolar, conforme a los criterios definidos por la comodataria. Lás partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. TERCERO: COMODATO: Ror el presente acto la llustre Municipalidad de Colbún entrega en comodato a Fundación Integra, para quien acepta su representante legal, el inmueble individualizado en la cláusula primera, de una SUPERFICIE DE 852,40 METROS CUADRADOS, según da cuenta el plano de subdivisión agregado bajo el número 1805, al final del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Linares. CUARTO: PLAZO DEL COMODATO. El comodato tendrá una duración de TREINTA AÑOS (30 años) a contar de esta fecha, en conformidad al certificado número 13, en donde en sesión ordinaria Nº 78 de fecha 24 de Febrero de 2015, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad dicho comodato. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término gli presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para fue entregado, o si la comodataria ha infringido algúnd de l

165 / So 1

6

comodato del inmueble. La compareciente Fundación Integra, doña CLAUDIA INES JOAQUINA CUCURELLA BUSTOS, acepta expresamente los términos del pode especial. NOVENO: INSCRIPCION CONSERVATORIA. Conforme a la previsto en la letra i) del artículo 46 de la Ley Nº 20.370, en el artículo 16 del Decreto Supremo Nº 315 de 2011 del Minsterio de Educación, y en el inciso segundo del artículo 53 N° 2 del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raídes, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. DECIMO: La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES pard representar a la llustre Municipalidad de Colbún, consta en 🖨 Decreto Alcaldicio Nº 1512012de 06 de diciembre de 2012.- DECIMO PRIMERO: La personería de doña CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de 9 de abril de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nañcy de la Fuente. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las bartes.-DECIMO SEGUNDO: MANDATO Las partes comparecientes confieren mandato suficiente popados don GUIDO VICUÑA GAJARDO, cédula nacional identidad número 12.279.824-0 y don RAUL LUIS ¥AL€NZUELA ROBLEDO, cédula ⊤nacional de identidad número 8.690.597-3 para que actuando conjuntamente y en sus nombres y representación puedan otorgar y firmar la 🔊 nhinultas o escrituras públicas o privadas que

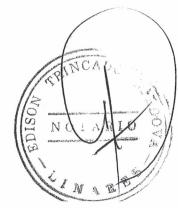
EDISON TRINCADO CÓRDOVA Notario Público Linares

CUCURELLA BUSTOS, para que, en su calidad de Directora Regional del Maule de Fundación Integra, previamente individualizada, del mismo domicilio de su representada, quede facultada expresamente para actuar representación de la propietaria y comodante del inmueble antes descrito, obteniendo cualquier clase de autorización de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Colbún, Región del Maule, para remodelar, reparar o construir obras. El presente poder se extiende a todas aquellas gestiones necesarias para realizar los actos enunciados, ya sea ante cualquier otra unidad del Municipio respectivo, u otras entidades públicas o privadas, debiendo ceñirse en todos sus actos a la normativa legal y reglamentaria vigente. La apoderada tendrá todas las facultades previstas en las leyes. Del cumplimiento de sus gestiones se rendirá cuenta a la propietaria y comodante, según ésta lo requiera. Todos los costos, derechos municipales, impuestos y cargas de cualquier clase, que se deriven de las construcciones, remodelaciones y reparaciones que la comodataria realice en el inmueble, serán de su exclusiva responsabilidad, sin derecho a repetir en contra de la propietaria y comodante. Sin embargo, en el caso de ser ésta última multada o condenada a pagar cualquier suma de dinero con ocasión de éstas obras podrá repetir contra la comodataria. El presente plazo del poder especial conferido se restante indefinidamente, hasta que concluya la relación contractu

NULA

1 R B 3

tos noventa y tres. Deus Meumque Jus. Doy Fe.-ILUSTRE WHO CIPALIDAD DE COLBUN Rep. PEDRO PARIO MUÑOZ OSES ALCALDE FUNDACION INTEGRA Rep. CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS C.Z. 9.222998-K DIRECTORA REGIONAL (I) CER//



1.583.- Mil quinientos ochenta y tres.-

EDISON TRINCADO CÓRDOVA Notario Público Linares

necesarias para aclarar, rectificar o complementar la presente escritura pública, y para obtener la correcta inscripción de ésta en los respectivos registros del Conservador de Bienes Raíces de Linares, sin que ello pueda significar alterar el sentido y alcance de la presente escritura. DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. DECIMO SEGUNDO: Se faculta al portador de cada copia autorizada de esta escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. La concesión de esta facultad es irrevocable y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los contratantes. Escritura redactada de acuerdo a instrucciones de las partes, y bajo su exclusiva responsabilidad.- Minuta redactada bajo la responsabilidad del aboggáo don Raúl Valenzuela Robledo.- Así lo dicen y otorgan los comparecientes, quienes leen esta escritura, advertidos de sus derechos, la aprueban, se ratifican en su contenido y la firman conmigo, el Notario que los ha identificado por sus documentos de identidades reseñados y de cuanto antecede. La presente escritura queda anotada en el repertorio con el número trescien-

INCADO

RIC

ORDO I

//TIFICO: Que, la propiedad a que se refiere la presente escritura, tributa con el rol de avalúo número 301-1, de la comuna de Colbún, con un avalúo de \$4.578.066.-, se encuentra exento del pago de contribuciones, y se encuentra en trámite Resolución que concede exención a contar del segundo semestre del año 2010; según consta de certificado de avalúo fiscal Provisional, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 11 de julio de 2015. Documento que queda agregado bajo el número 1413, al final del protocolo del mes de ma zo del año en curso. Linares,

Pol Not 1



Anotado en el Repertorio con el Nº 1/226 inscrito con ésta fecha a Fs. 1/5 / Nº 1/2 del Registro de Un del Registro de Linares, 21 SET. 2015 CONSERVADOR Y AUDICIAL DE LA REGISTA DE LA

agosto 27 de 2015. Doy Fa.-

SI NO ARIO E





DINET PEREIRA GONZALEZ ONSERVADOR DE BIENES RAICES PUBLICO O LINARES

DE

MIDICIA

Nº 1112

=======

MUNICIPALIDAD

COLBUN

======

Rep.11226

ros.cgy.asa.

FUNDACION INTEGRA

LINARES, 21 de Septiembre del año 2015.- Por escritura pública otorgada en Linares, ante el Notario Público don Edison Guillermo Trincado Córdova de fecha 24 de Marzo de

1151

2015; la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN, persona

jurídica de Derecho Público, rol único tributario

-Nº69.130.500-7, representada legalmente por su Alcalde don

Pedro Pablo Muñoz Oses, chileno, cédula nacional de

identidad número 11.441.127-2, ambos domiciliados en Calle

Adolfo Novoa Número 419, Comuna de Colbún, Provincia de Linares; entrega en Comodato a la FUNDACION

EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL

MENOR, Rol Unico Tributario N°70.574.900-0, representada

legalmente por su Directora Regional dona Claudia Inés

Joaquina Cucurella Bustos, chilena, soltera, Educadora de

Párvulos, cédula nacional de identidad N°9.222.998-K,

ambas domiciliadas en calle Uno Sur N°1201, Edificio Zaror,

Comuna de Talca, en adelante e indistintamente "Integra" o ¹⁹ "Fundación Integra", un retazo de terreno ubicado en Calle

²⁰ Quinamávida Número 544, Población Bicentenario, Comuna

de Colbún, el que según su título corresponde a un retazo de

terreno, denominado Lote de Equipamiento, ubicado en el

loteo Bicentenario Ex Don Carlos I, de la Comuna de Colbún,

de una superficie es de 852,40 metros cuadrados y deslinda:

NORTE: en 28 metros con Pasaje Los Castaños; SUR: en

6,30 metros con reserva del Canal y en 23,20 metros con

terreno de Constructora Inmobiliaria Independencia S.A.;

ORIENTE: en 25,55 metros con área verde; y PONIENTE: en

22,60 metros con Calle Quinamávida.- El plano de

subdivisión quedó agregado bajo el Número 1805 al final del

Registro de Propiedad del año 2009. El predio objeto del

presente contrato será entregado a Integra con la única condición que éste sea destinado a la educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social que viven en el sector de la Comuna, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde ta atención y enseñanza necesaria. Por lo cual este terreno individualizado será destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional de enseñanza preescolar, conforme a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del referido contrato. El comodato 13 tendrá una duración de 30 años a contar de ésta fecha.- No obstante esto la Ilustre Municipalidad de Colbún se reserva la 15 facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo 16 cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria 18 infringiere algunas de las clásulas contenidas en el presente instrumento.- El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 20 573 vuelta, número 1038, del Registro de Propiedad del año 21 2013.- Rol de Avalúo Nº301-1, de la Comuna de Colbún. 22 Todo lo expresado y demás estipulaciones, constan en la 23 escritura pública antes citada. Requirió esta inscripción doña Paula Soto.-CERTIFICO: que la presente fatacapta esta-CERTIFICO: que la presente fotocopia 1 1 NOV. 2015 MI sello. En Talca,....